

Presentación de la propuesta constitucional para una nueva institucionalidad municipal de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) ante la Subcomisión de Sistema político, reforma constitucional y forma de Estado de la Comisión Experta

Proceso Constitucional

Sesión 20 de abril de 2023

Durante el año 2020, la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) se propuso impulsar un proyecto de modernización estructural y jurídica con el objetivo de sentar las bases para el desarrollo de una nueva institucionalidad del Estado a nivel local, pensando en la configuración de un municipio capaz de adaptarse a las necesidades de un nuevo Chile y a un futuro que se vislumbra cada vez más exigente a raíz de los rápidos avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Nueva institucionalidad del Estado a nivel local

El proyecto desarrollado por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), concibió dentro de sus objetivos revelar la importancia de una modernización estructural y jurídica del Estado a nivel local, promoviendo un nuevo tipo de municipio para Chile, es decir, gobiernos locales con capacidad de gestión territorial que permita su sustentabilidad en el tiempo y tenga capacidad de otorgar servicios que respondan a los nuevos desafíos propios de la sociedad actual y sus cambios.

Escuchamos la opinión de quienes viven en los territorios

4.444 personas

Encuesta Nacional sobre Modernización del Sistema Municipal a 1.174 funcionarios(as) municipales

Encuesta Nacional sobre Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales Ley N°18.883 a 410 funcionarios(as) municipales

Encuesta Nacional sobre Nueva Institucionalidad Pública Local a 1.150 funcionarios(as) municipales

Encuesta Nacional de Participación Ciudadana a 1.255 personas

Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida Laboral de funcionarios municipales a 455 funcionarios(as)

Validamos las propuestas con quienes viven en los territorios

57 sesiones de cobertura nacional

Mesa Financiera
Municipal: 6 sesiones

Observatorio
Legislativo: Nueva
Institucionalidad del
Estado (NIE): 8 sesiones

Mesa ampliada
Observatorio Financiero
– SECPLA: 5 sesiones

Mesa Justicia Local: 11
sesiones

Observatorio de
Análisis Financiero
Municipal: 18 sesiones

Observatorio Legislativo
Agenda Digital: 5
sesiones

Seminarios a nivel
nacional: 4 sesiones

Bases de una nueva institucionalidad municipal

- a) **Toma de decisiones.** Capacidad que tiene el municipio.
- b) **Administración y recaudación de ingresos.** Responsabilidad de los municipios en la administración y recaudación de sus recursos.
- c) **Administración municipal.** Nivel de autonomía en la administración de personal y definición de sus propias orientaciones de gasto.
- d) **Definición de políticas y estrategias de desarrollo Local.** Posibilidad de establecer de sus propias políticas de desarrollo local.



Propuesta Constitucional para una nueva Institucionalidad Municipal

Mesa Constitucional de AMUCH

Contempla 12 acciones para integrar en el texto constitucional tomando como referencia el trabajo sistematización y redacción desarrollado por la Mesa Constitucional de AMUCH, integrada por los académicos Sres. César Rojas Ríos; Enrique Navarro Beltrán; Rodolfo Burmeister Valenzuela; Emilio Garrote Campillay; Alvaro Delgado Lara y Maximiliano Ravest Ibarra. Secretaría: Srta. Graciela Correa Gregoire.

32 sesiones de debate y acuerdos para alcanzar una propuesta desde distintas miradas

Propuesta Constitucional para una nueva Institucionalidad Municipal

Perfeccionar la definición constitucional de municipalidad (actualmente contenida en el artículo 118 de la Carta Fundamental)

Reconocimiento constitucional de la existencia de diferentes especies o tipos de municipalidades (heterogeneidad) Fortalecimiento del capital humano

Modificar el carácter residual de los Municipios en relación con el gobierno central, estableciendo una competencia preferente de las municipalidades

Propender a una igualdad en la prestación de servicios por parte del Estado a través o mediante las municipalidades

Garantía de financiamiento de nuevas atribuciones asignadas a las municipalidades.

Establecer un principio constitucional en el ámbito municipal, que establezca la posibilidad de participación ciudadana con carácter vinculante u obligatoria

Propuesta Constitucional para una nueva Institucionalidad Municipal

Incorporar con rango constitucional la potestad normativa municipal a fin de fortalecer la autonomía municipal. Garantía de financiamiento de nuevas atribuciones asignadas a las municipalidades.

Reforzamiento del asociativismo municipal

Reconocimiento de los juzgados de policía local

Garantizar la soberanía, transparencia, objetividad y respeto a las normas del debido proceso, tanto para los alcaldes o alcaldesas como para la comunidad, que la responsabilidad administrativa de los primeros se hará efectiva a través de los Tribunales Electorales Regionales

Establecer una modificación a la actual estructura de Contraloría General de la República, para transformarla en un órgano colegiado, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propio

Modificaciones Constitucionales necesarias para una adecuada concordancia entre los cambios propuestos en materia municipal.

Principio de equidad territorial

- ✓ Uno de los problemas actuales más trascendentes de las municipalidades en Chile son las desigualdades comunales.
- ✓ Este principio permite distinguir los distintos tipos de municipios y realidades comunales (urbanas y rurales),
- ✓ Obliga a legislar en ese sentido las políticas públicas para cada uno, dejando de lado las políticas uniformes y se enfocan en las necesidades de cada comuna,
- ✓ Sugiere escuchar a los municipios, a fin de considerarse como una norma de carácter permanente en la Constitución, complementando el texto aprobado por la Comisión Experta.

Excesivo centralismo Limita la autonomía

En la actualidad el excesivo centralismo, la alta heterogeneidad comunal y las limitadas autonomías administrativas y financieras, entre otros factores, dejan a las municipalidades, en términos generales, en una posición debilitada frente a otros organismos del Estado Central, pese a que las personas siguen viendo a las municipalidades como el ente que satisface de manera más inmediata sus necesidades.

Principio de competencia preferente

Busca colocar al centro y como principal prestador de servicios a la comunidad, a los Municipios y no el Estado Central.

Hoy en día los municipios son meros colaboradores del Gobierno central. Se necesita menos burocracia estatal, apuntando a la efectividad y eficiencia de los servicios. El apoyo central de los municipios deben ser de los gobiernos regionales, así el municipio pasa a ser el principal creador de condiciones sociales para el desarrollo de las personas en el cumplimiento del fin del Estado que es la satisfacción del bien común.

“Gobierno local”

En efecto, es importante precisar que, si bien se suele hablar de “gobiernos locales” o “gobiernos comunales”, no refleja más que una costumbre o quizás un deseo de significar o pretender una mayor autonomía de las municipalidades.

Atendido que el texto aprobado por la Comisión Experta considera dicha calidad, resulta igualmente importante poder garantizar constitucionalmente las condiciones adecuadas para que las municipalidades puedan desempeñarse en plenitud, siendo primordial considerar: Financiamiento suficiente, adecuado y oportuno; la facultad para determinar sus plantas de personal y contar con mecanismos de participación ciudadana entregando a la ley la definición de aquellos de carácter vinculante.

Principio de reconocimiento de la categoría de municipios

El reconocimiento de categorías o tipos de municipios busca fortalecer la autonomía, adaptar la estructura municipal a la realidad de la comuna (urbana y rural), para así resolver rápidamente los problemas, necesidades de los vecinos, que impactan directamente en su calidad de vida.

Factores a considerar:
demográficos, geográficos, humanos y económicos.



Garantía de financiamiento de nuevas atribuciones asignadas a las municipalidades

Cualquier nueva atribución debe venir con el financiamiento respectivo. A lo menos un tercio del presupuesto nacional debería distribuirse directamente por los municipios.

Resulta favorable que el texto aprobado por la Comisión Experta considere distintos mecanismos de financiamiento, solidaridad y compensación.





Principio de igualdad en la prestación de los servicios públicos que entregan a través de las municipalidades

Esto significa que en cualquier comuna del país donde se encuentran las personas recibirán la misma calidad en la prestación de los servicios públicos. Entendiendo esa calidad como un estándar mínimo garantizado y asegurar que este estándar vaya mejorando con el tiempo.

Propuesta: Estándar OCDE de manera gradual.

Participación ciudadana en la gestión pública local

La participación ciudadana es clave para dotar de una mayor legitimidad a los sistemas políticos. Hay un mayor compromiso social que fortalece la relación Estado- Ciudadano.

Por lo anterior, se propone establecer una norma que permita, en materia municipal, **establecer participación ciudadana jurídicamente vinculante**, correspondiendo al legislador determinar las materias y casos en que ello se dará.



Reconocimiento de los juzgados de policía local.

Un tema pendiente en nuestro sistema judicial es el establecimiento de un sistema de justicia vecinal, para lo cual se debe partir consagrando en la Constitución Política, la existencia de juzgados que tendrán jurisdicción comunal en los términos que determine el legislador de ley orgánica constitucional.

- .

Soberanía, transparencia, objetividad y respeto normas del debido proceso

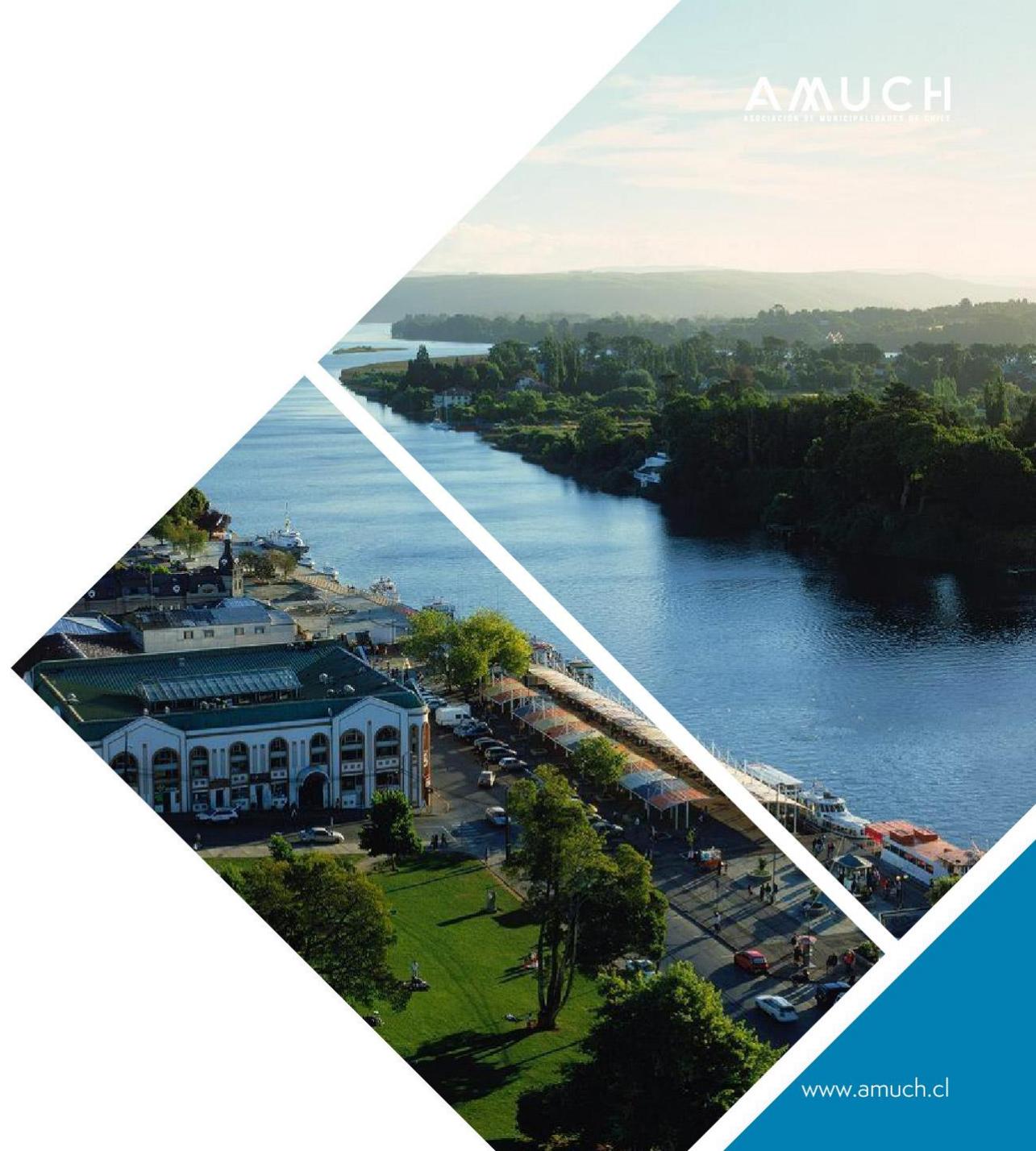
Es clave establecer con rango constitucional como garantía de la soberanía, transparencia, objetividad y respeto a las normas del debido proceso, tanto para los alcaldes o alcaldesas como para la comunidad, que la responsabilidad administrativa de los primeros se hará efectiva a través de los Tribunales Electorales Regionales.



Garantías

Consideramos importante garantizar en el texto constitucional el acceso a participar de los procesos de elección popular, de modo que quienes poseen la voluntad de postular al cargo puedan postular en otra comuna, transcurrido el período de inhabilidad.

Este sistema implica dar garantías, por una parte a la ciudadanía de que existe un **mecanismo real, eficiente, efectivo y transparente para hacer efectiva la responsabilidad administrativa de aquellos alcaldes que se aparten de los principios del estado de derecho** y, por la otra, dar garantías a quienes ejercen dicho cargo, que el proceso al cual serán sometidos para hacer efectiva su responsabilidad administrativa, cumple con los estándares jurídicos que den certeza a la aplicación de las normas del debido proceso.



Establecer una modificación a la actual estructura de Contraloría General de la República, para transformarla en un órgano colegiado, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propio.

Nuestra propuesta considera que CGR se transforme en un órgano colegiado dirigida por un consejo directivo. Además, se propone que los juicios de cuenta pasen a un órgano jurisdiccional independiente de la Contraloría.



AMUCH
AGENCIA DE REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRALORIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



Consideraciones finales

Hoy más que nunca se requiere mejorar la credibilidad de las personas en la institucionalidad pública en general y de la municipal en particular, para lo cual, evidentemente, la nueva institucionalidad municipal que se propone se dirige en esa línea, donde, de concretarse, permitirá contar con municipios modernos, más eficientes y ágiles conforme lo exigen las necesidades del siglo XXI.

AMUCH

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

www.amuch.cl |    